

DE ESPECIAL INTERÉS PARA LOS OPOSITORES 2019

Superado el período transitorio que marcaba la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (que acabó con el curso 2010-2011), los procedimientos que se han ido convocando por las administraciones educativas para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades a partir del 2012 han estado regulados por los Títulos I, II, III, IV y V del Real Decreto 276/2007 (BOE 2/3/07). El Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero (BOE 24/02/2018) añade una Disposición Transitoria tercera al Reglamento, donde:

se indica que **NO HABRÁ TEMARIOS NUEVOS HASTA EL AÑO 2020**, y

se modifica sustancialmente las fases de oposición y de concurso así como su ponderación

- **La fase de oposición constará de dos pruebas que tendrán carácter eliminatorio.**

• La **PRUEBA 1** constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente.

- Parte A: En todas las especialidades, las Administraciones Educativas convocantes incluirán una prueba práctica que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opte.
- Parte B: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre un número de temas, extraídos al azar por el tribunal, atendiendo al siguiente criterio
 - a. **3** en aquellas especialidades que tengan menos de 26 temas,
 - b. **4** en aquellas especialidades que tengan más de 25 y menos de 51 temas,
 - c. **5** en aquellas especialidades que tengan más de 50 temas.

El orden en el que se realizará cada parte lo marcarán las respectivas convocatorias. La prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Cada una de las dos partes de la que consta deberá suponer como mínimo tres puntos de los diez que comprenderá la valoración total de la prueba (es decir, la ponderación de cada parte irá del 30 al 70 %, según marque la administración correspondiente). La puntuación que el participante ha de obtener en cada parte debe ser igual o superior al 25 % de la puntuación asignada a ella (de 0,75 a 1,75). Para la superación de la prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos

• La **PRUEBA 2** consistirá en la presentación y defensa ante el Tribunal de una Programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una Unidad didáctica, de entre tres extraídas al azar por el aspirante.

La prueba se valorará globalmente de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar una puntuación igual o superior a cinco puntos para superarla y acceder a la fase de concurso.

- **La calificación correspondiente a la fase oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase**, cuando todas ellas hayan sido superadas.

- **En la fase de concurso se valorarán**, en la forma que establezcan las convocatorias, **los méritos de los aspirantes**

◆ Experiencia previa: **Máximo siete puntos. (Máximo 0,7 puntos por año)**

◆ Formación académica: Máximo cinco puntos. (Máximo 1,5 puntos por expediente académico y máximo de 1 punto por otras titulaciones)

◆ Otros méritos: Máximo dos puntos. (A determinar en las convocatorias)

No se podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de los méritos.

- **La ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición o concurso para formar la puntuación global será del 60% para la fase de oposición y del 40% para la fase de concurso.**

- Resultarán seleccionados para pasar a la fase de prácticas aquellos aspirantes que, una vez ordenados según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número total de plazas convocadas.



DE ESPECIAL INTERÉS PARA LOS OPOSITORES 2019

**REGLAMENTO DE INGRESO EN LOS CUERPOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES
Títulos I, II, III, IV y V, junto con Anexo I del REAL DECRETO 276/2007 (BOE 2/3/07)
(Modificado por RD 84/2018 de 23 de febrero, BOE 24/02/2018)**

FASE OPOSICIÓN

CONSTARÁ DE DOS PRUEBAS QUE TENDRÁN CARÁCTER ELIMINATORIO.
EL ORDEN EN EL QUE SE DESARROLLEN LAS PARTES O EJERCICIOS, ASÍ COMO SU DURACIÓN, SERÁ DETERMINADO
POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA CONVOCANTE.

	PRUEBA 1	PRUEBA 2
CONSISTE	<p>Parte A: Prueba práctica que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opte.</p> <p>N_{PA} , de 0 a 10</p> <p>Parte B: Desarrollo por escrito de un tema elegido de entre</p> <p style="margin-left: 20px;">3 si el temario tiene menos de 26 temas</p> <p style="margin-left: 20px;">4 si el temario tienen entre 26 y 50 temas</p> <p style="margin-left: 20px;">5 si el temario tienen más de 50 temas</p> <p>Los temarios en vigor están regulados en la EDC/191/2012, de 6 de febrero (BOE del 7).</p> <p>N_{PB} , de 0 a 10</p>	<p>En la presentación de una Programación Didáctica y en la preparación y exposición oral, y en su caso defensa, de una Unidad Didáctica de entre tres extraídas al azar por el aspirante.</p>
9SE CALIFICA	<p>De 0 a 10</p> <p>Cada parte ponderará entre un 30 y un 70 % (entre X, parte A, y 100-X, parte B)</p> <p>El aspirante ha de obtener, como mínimo en cada parte, un 25 % del valor asignado a ella.</p> <p>$N_1 = X/100 \cdot N_{PA} + (100-X)/100 \cdot N_{PB}$</p>	<p>De 0 a 10</p> <p>N_2</p>
MÍNIMO PARA SUPERAR LA PRUEBA	$N_1 = 5$ Puntos	$N_2 = 5$ Puntos

NOTA DE LA FASE OPOSICIÓN: $N_{FO} = 0,5 N_1 + 0,5 N_2$

FASE CONCURSO

¿Qué se valora?	EXPERIENCIA PREVIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	OTROS MÉRITOS
¿Cómo se valora?	Con un máximo de 7 puntos. Máximo de 0,7 puntos por año según tipo de enseñanza y nivel	Con un máximo de 5 puntos. Hasta 1,500 puntos por expediente académico Hasta 1,000 punto por otras titulaciones	Con un máximo de 2 puntos. Serán determinados por las respectivas convocatorias
Puntuación	P_{EP}	P_{FA}	P_{OM}
La suma de $P_{EP} + P_{FA} + P_{OM} = P_{FC}$ será de 10 puntos como MÁXIMO			

PUNTUACIÓN GLOBAL: $0,6 \cdot N_{FO} + 0,4 \cdot P_{FC}$

RESULTARÁN SELECCIONADOS PARA PASAR A LA FASE DE PRÁCTICAS AQUELLOS ASPIRANTES QUE, UNA VEZ ORDENADOS SEGÚN LA PUNTUACIÓN GLOBAL TENGAN UN NÚMERO DE ORDEN IGUAL O MENOR QUE EL NÚMERO TOTAL DE PLAZAS CONVOCADAS

